



Boletín Oficial 28105
14-5-95

C.P.
37

Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, **3 MAY 1995**

VISTO la Resolución nº C-1/95 y su Anexo I, su modificatoria Resolución nº C-3/95, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo citado en primer término, se establecieron los aranceles para los servicios que presta este Organismo, previéndose la inclusión -a posteriori- de aquellos servicios no arancelados oportunamente.

Que distintas entidades y sectores vitivinícolas solicitan periódicamente contar con ejemplares de los actos administrativos emanados de esta Superioridad.

Que en consecuencia procede dar cumplimiento al punto 3ro. de la Resolución de referencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley nº 14878 y los Decretos nros. 2284/94 y 2267/91,

EL PRESIDENTE DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- Incorpórase como parte integrante del Anexo I de la Resolución nº C-1/95, lo siguiente:

"8º.- COPIAS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DICTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA.

ARANCEL: PESOS CINCO (\$ 5,00) por ejemplar".



Ministerio de Economía y Obras
y Servicios Públicos
Secretaría de Industria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

2a.- Con copia de la presente dése conocimiento al Sector Auditoría Interna de este Organismo y a la Sindicatura General de la Nación.

3a.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION No C 18

g
18

[Handwritten Signature]
SECRETARÍA DE INDUSTRIA
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA